I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000511

DECRETO EXENTO N° 202/ /2017

Cerrillos, - 7 ABR 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°103/1205/2017; el Memorándum N°1000/117/2017 de la Dirección Jurídica; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N°400-CD/070/2016 se autorizó la Contratación Directa con la empresa **TOPAC Chile Comercial Ltda.**, R.U.T. N°78.922.640-7, para el **"Arriendo de Servicio de Impresión, fotocopiado y escaneo de oficinas municipales"**.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato de **Arriendo de Servicio de Impresión, fotocopiado y escaneo de oficinas municipales,** suscrito con fecha 27 de marzo de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **TOPAC Chile Comercial Ltda.**, R.U.T. N°78.922.640-7, representada legalmente por don **Sergio Alex Tobar Droguett**, cédula de identidad N°10.351.886-5, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En virtud de lo solicitado en Memorándum Nº401/ 98 /2017 de la DAF, y N°401/2171/2016 del departamento de Abastecimiento, Orden de Compra N° 324-1306-SE16, Resolución N° 400-CD/070/2016 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, don LAUTARO CONTRERAS AGUILERA, en la representación que inviste viene en contratar los servicios de **ARRIENDO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE OFICINAS MUNICIPALES**, ya individualizada, para el *arriendo de servicio de fotocopias y escaneo para la I. Municipalidad de Cerrillos*

SEGUNDO: Por el presente acto, don **SERGIO ALEX TOBAR DROGUETT** en la representación que inviste, acepta la contratación antes señalada, y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente contrato. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en el presente contrato.

TERCERO: El servicio de arriendo de máquinas fotocopiadoras que en este acto se contrata comprende como mínimo Instalación, Capacitación en el Manejo de los Equipos, Repuestos y Servicios, Insumos, Mantenciones Preventivas y Correctivas, Personal Técnico Calificado, Servicio Técnico y Limpieza; máquinas que serán instaladas en los siguientes recintos municipales y establecimientos educacionales municipalizados.

CUARTO: El valor que se pagara por el servicio es la suma de US $6400 que equivale a $4.269.376(cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil

trescientos setenta y seis) pesos más IVA el cual corresponde al cargo fijo que consta de 250.000 copias b/n y 20.000 color, costo copia adicional US $ 0.0117, costo copia color US $ 0.085 .Todo esto danto un monto total con impuestos incluidos de $5.080.634.- (cinco millones ochenta mil seiscientos treinta y cuatro)pesos

QUINTO: La duración del contrato será de 01 meses contados desde el 2° de Noviembre de 2016.

SEXTO: En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho termino con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

SÉPTIMO: El Inspector Técnico del presente contrato, y contraparte de la empresa contratista, será doña Paola González Inostroza, Jefa del Departamento de Abastecimiento, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

OCTAVO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **EMPRESA TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA.** son: topac I, RUT N° 59.115.310-2, con un 0,71 % de participación y TOPAC II, RUT N° 59.115.320-K,con un 99,29 % de participación.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.09.005.001 "Arriendo de Multicopiadoras", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RAUL RAMIREZ LOPEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/RRL/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA.
I.T.S.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"ARRIENDO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE OFICINAS MUNICIPALES"

En Cerrillos, a 27 de Marzo del 2017, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120 de esta comuna, y la **EMPRESA TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA,** R.U.T 78.922.640-7, representada legalmente por don **SERGIO ALEX TOBAR DROGUETT**, chileno, contador auditor, cédula nacional de identidad Nº 10.351.886-5, ambos domiciliados en San Isidro N°66, comuna de Santiago, teléfonos 2-3704445–3704400, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En virtud de lo solicitado en Memorándum Nº401/ 98 /2017 de la DAF, y N°401/2171/2016 del departamento de Abastecimiento, Orden de Compra N° 324-1306-SE16, Resolución N° 400-CD/070/2016 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, don LAUTARO CONTRERAS AGUILERA, en la representación que inviste viene en contratar los servicios de **ARRIENDO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE OFICINAS MUNICIPALES**, ya individualizada, para el *arriendo de servicio de fotocopias y escaneo para la I. Municipalidad de Cerrillos*

SEGUNDO: Por el presente acto, don **SERGIO ALEX TOBAR DROGUETT** en la representación que inviste, acepta la contratación antes señalada, y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente contrato. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en el presente contrato.

TERCERO: El servicio de arriendo de máquinas fotocopiadoras que en este acto se contrata comprende como mínimo Instalación, Capacitación en el Manejo de los Equipos, Repuestos y Servicios, Insumos, Mantenciones Preventivas y Correctivas, Personal Técnico Calificado, Servicio Técnico y Limpieza; máquinas que serán instaladas en los siguientes recintos municipales y establecimientos educacionales municipalizados.

CUARTO: El valor que se pagara por el servicio es la suma de US $6400,que equivale a $4.269.376(cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y seis) pesos más IVA el cual corresponde al cargo fijo que consta de 250.000 copias b/n y 20.000 color, costo copia adicional US $ 0.0117, costo copia color US $ 0.085 .Todo esto danto un monto total con impuestos incluidos de $5.080.634.- (cinco millones ochenta mil seiscientos treinta y cuatro)pesos

QUINTO: La duración del contrato será de 01 meses contados desde el 2° de Noviembre de 2016.

SEXTO: En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho termino con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

SÉPTIMO: El Inspector Técnico del presente contrato, y contraparte de la empresa contratista, será doña Paola González Inostroza, Jefa del Departamento de Abastecimiento, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

OCTAVO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **EMPRESA TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA.** son: topac I, RUT N° 59.115.310-2, con un 0,71 % de participación y TOPAC II, RUT N° 59.115.320-K,con un 99,29 % de participación.

NOVENO: La personería de don **SERGIO ALEX TOBAR DROGUETT**, para actuar en representación de la empresa **TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA**, consta en mandato otorgado en el extranjero, con fecha 07 de noviembre de 2005, ante notario público, el que fue protocolizado en la notaria de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, con fecha 15 de diciembre 2005.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

P.p. TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA.
RUT.: 76.922.640 - 7

TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA
Representante Legal
SERGIO ALEX TOBAR DROGUETT
C.I. 10.579.728-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RAUL RAMIREZ LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

JPCV